

supone una baja, en relación con el importe tipo de contrata, de 1.355,83 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 720.618,58 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, con numeración 349.611-4.

Segundo.—Que se adjudique a don José Hidalgo Gomez por la cantidad de 690.000 pesetas, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 27.654,23 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1966.—El Director general, González Zapatero.

Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Cádiz.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de instalación de Biblioteca Pública en Huelma (Jaén).

Visto el proyecto de obras de instalación de Biblioteca Pública en Huelma (Jaén) redactado por el Arquitecto don Miguel Angel Hernández Requejo;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 214.457 pesetas; pluses, 17.156,63 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 32.168,55 pesetas; importe de contrata, 263.782,18 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa 1.ª, grupo 3.º, el 2,25 por 100, 4.825,28 pesetas; ídem, ídem por dirección, 4.825,18 pesetas; honorarios de aparejador, 60 por 100 sobre lo de dirección, 2.895,17 pesetas. Total, 276.327,91 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Francisco Roa Vico, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 262.000 pesetas, lo que supone una baja, en relación con el presupuesto tipo de contrata de 1.782,18 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 274.545,73 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, que figura con los números 349.611-5.

Segundo.—Que se adjudique a don Francisco Roa Vico por la cantidad de 262.000 pesetas, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 10.551,28 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1966.—El Director general, González Zapatero.

Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Jaén.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Dirección General de Industria y Material por la que se hace público haber sido adjudicado el suministro de «Diversos repuestos para aviones E. 14 (Saeta)» a la firma «Hispano Aviación, S. A.».

Este Ministerio, con fecha 17 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el suministro de «Diversos repuestos para aviones E. 14 (Saeta)» a la firma «Hispano Aviación, Sociedad Anónima», por un importe total de 32.510.610,80 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1966.—El Director general, José Pazo Montes.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de junio de 1966 por la que se concede a la firma «Cartotécnica Mava» la ampliación del artículo quinto de la Orden de 23 de febrero de 1965, que autorizó el régimen de admisión temporal para la importación de papeles Kraftliner y semiquímico.

* Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la firma «Cartotécnica Mava», de Valencia, beneficiaria del régimen de admisión temporal para importar papeles Eurostandard Kraftliner, Kraftliner con una cara blanca al 40 por 100 y semiquímico, concedido por Ordenes de este Departamento de fechas 23 de febrero de 1965 y de 20 de septiembre de igual año, respectivamente, por considerar razonables los motivos alegados por la Entidad solicitante, y a la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Organismos que previamente fueron consultados,

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Ampliar el artículo quinto de la Orden de este Ministerio de 23 de febrero de 1965, el cual quedará redactado como sigue:

«A efectos contables se establece que por cada cien kilos exportados de cajas de cartón ondulado fabricadas exclusivamente con papel Eurostandard Kraftliner y semiquímico importados se darán de baja en la cuenta corriente sesenta y ocho kilos con cuatrocientos gramos de papel Eurostandard Kraftliner y treinta y cinco kilos con seiscientos gramos de papel semiquímico. En el caso de que en la fabricación de cajas exportadas se haya utilizado papel nacional en lugar de papel semiquímico de importación, por cada cien kilos exportados de cajas de cartón se darán de baja en la cuenta sesenta y ocho kilos con cuatrocientos gramos de papel Eurostandard Kraftliner.

Asimismo se establece que por cada cien kilos exportados de cajas de cartón fabricadas, en cuya elaboración se utilice papel Kraftliner con una cara blanca, se dará de baja en la cuenta veintidós kilos con setecientos gramos de papel Kraftliner con una cara blanca al 40 por 100, así como cuarenta y seis kilos setecientos gramos de papel Eurostandard Kraftliner y treinta y cinco kilos con seiscientos gramos de papel semiquímico importado. En el caso de que en la fabricación de cajas exportadas se haya utilizado papel nacional en lugar de papel semiquímico de importación, por cada cien kilos de cajas de cartón se darán de baja veintidós kilos con setecientos gramos de papel Kraftliner con cara blanca y cuarenta y seis kilos con setecientos gramos de papel Eurostandard Kraftliner.

Se consideran subproductos al cuatro por ciento de las materias primas importadas, que adeudarán según su propia naturaleza por la partida 47.02 B, de acuerdo con las normas de valoración vigentes».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1966.—P. D., Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 25 de mayo de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo entre el Ayuntamiento de Benidorm (Alicante), como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 16.661, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre el Ayuntamiento de Benidorm (Alicante), como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre Decreto de este Ministerio de 23 de diciembre de 1964, sobre aprobación del Reglamento relativo a Centros y zonas de interés turístico nacional, ha recaído sentencia en 15 de abril de 1966, cuya parte dispositiva literalmente dice: